

CLAUSULA ADICIONAL N° 6 CONTRATO N° 201800194

CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA
NIT:	900.285.123-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato..
VALOR:	\$50.000.000
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2019. Adición: \$20.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2019. Adición: \$60.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Adición: \$21.555.000
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Adición: \$6.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$159.555.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 6 al contrato 201800194, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato 201800194 se suscribió el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día veinticuatro (24) de octubre de 2018.
- Que la cláusula adicional 1 al contrato 201800194 se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$20.000.000





- D. Que la cláusula adicional 2 al contrato 201800194 se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que la cláusula adicional 3 al contrato 201800194 se suscribió el día 28 de febrero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 30 de junio de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$60.000.000
- F. Que el día 28 de junio de 2019 se suscribió la cláusula adicional 4 al contrato 201800194 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre 2019.
- G. Que el día dos (2) de agosto de 2019, se suscribió la cláusula adicional 5 al contrato 201800194, para adicionar recursos por la suma de \$21.555.000
- H. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 0090 Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de agosto de 2019 con radicado interno 2019105835, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$8.000.000, para atender requerimiento de la Secretaria de Seguridad enviada mediante radicado 2019105741.
- I. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2019001003 y compromiso presupuestal nro. 2019001013.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Se adicionan recursos al contrato 201800194 por valor de \$8.000.000, para constituir un valor total de **\$159.555.000**
- b. Se incorporan al contrato la inclusión de servicios de alojamiento por demanda hasta agotar el recurso destinado por la Secretaría de Seguridad para la presente cláusula adicional, los cuales serán prestados de acuerdo a los requerimientos que por escrito realice la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el tipo de servicio puede variar en función de los requerimientos realizados por el cliente y de la oferta y la demanda, el proveedor suministrará cotización del servicio antes de la prestación del mismo, la cual podrá ser verificada por la ESU, para su aprobación.

- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ESU

Emiro Carlo Valdes Lopez
EMIRO CARLO VALDES LOPEZ
Gerente *Emiro*

CONTRATISTA

Jhon Fernando Piedrahita Gil
JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante legal Contratista

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica *Juan Esteban Hoyos Acosta*

